

Nro.	Pregunta	Materia	Opción 1	Ponderación	Opción 2	Ponderación	Opción 3	Ponderación	Opción 4	Ponderación	APROBADO/RECHAZADO (conforme la validación que realiza la persona que supervisa el trabajo)
1	El artículo 272 de la Constitución establece que debe considerarse i) el tamaño y densidad de la población; ii) las necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados y; iii) los logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado; para:	Derecho Constitucional	La formulación de la política pública del vivir bien.	0	La distribución de recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados.	1,25	El diseño de leyes en los gobierno autónomos.	0	El diseño de políticas públicas en el nivel central.	0	ACTIVO
2	José al haber sido afectado por una acción coactiva a causa de un homónimo en los dos nombres y dos apellidos, ha tenido que solicitar a la Agencia Nacional de Tránsito se proceda a la corrección y actualización de sus datos que constan en la licencia de conducir y el vehículo de su propiedad. El responsable del archivo del banco de datos le ha señalado que:	Derecho Constitucional	No podemos realizar su actualización de datos sin los documentos de respaldo del proceso judicial y el pago de veinticinco dólares por gastos administrativos.	0	No podemos realizar su actualización de datos porque por ley no puede solicitarse la eliminación de datos personales que deban mantenerse en archivos.	0	Confirmada su identidad, como responsables del archivo, usted puede tener acceso y proceder a la actualización y rectificación de sus datos sin costo.	1,25	Ninguna de las anteriores.	0	ACTIVO
3	El colegio Alemán de Quito Ecuador recibe aportaciones económicas del Estado alemán como del Estado ecuatoriano para su funcionamiento. Como institución de educación primaria y secundaria, ofrece programas educativos que provienen de los dos sistemas educativos: En sexto curso, al final de los estudios, los estudiantes pueden optar por uno o los dos bachilleratos ofrecidos. Las autoridades alemanas conocen que su permanencia se fundamenta por un acuerdo firmado entre los Ministerios de Educación de los países. Actualmente tienen un interés particular de promover la firma de un tratado entre los dos Estados, que no se limite solamente al campo educativo, sino que contemple otros temas más. ¿A quién le corresponde suscribir o ratificar los tratados y otros instrumentos internacionales en el Ecuador?	Derecho Constitucional	A la Asamblea Nacional.	0	Al Presidente de la República.	1,25	A la Corte Constitucional.	0	A la Corte Nacional de Justicia.	0	ACTIVO
4	¿De acuerdo con la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control de Constitucionalidad, para la solución de antinomias, cuál de las siguientes reglas de interpretación jurídica constitucional se aplica?	Derecho Constitucional	Se deberá establecer una relación de preferencia entre los principios y normas, condicionada a las circunstancias del caso concreto, para determinar la decisión adecuada.	0	Las normas se entenderán a partir de las cambiantes situaciones que ellas regulan, con el objeto de no hacerlas inoperantes o ineficientes o de tornarlas contrarias a otras reglas o principios constitucionales.	0	Cuando existan contradicciones entre normas jurídicas, se aplicará la competente, la jerárquicamente superior, la especial, o la posterior.	1,25	La interpretación de las normas jurídicas, cuando fuere necesario, se realizará atendiendo los principios generales del derecho y la equidad, así como los principios de unidad, concordancia práctica, eficacia integradora, fuerza normativa y adaptación.	0	ACTIVO
5	De conformidad con la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional vigente, publicada en el Registro Oficial Suplemento N.º 52 de 22 de octubre de 2009, ¿Cuál es la jueza o juez competente para conocer las garantías jurisdiccionales?	Derecho Constitucional	Cualquier jueza o juez de la Corte Provincial de Justicia del lugar en donde se origina el acto u omisión o donde se producen sus efectos.	0	Cualquier jueza o juez de primera instancia del lugar en donde se origina el acto u omisión o donde se producen sus efectos.	1,25	Cualquier jueza o juez de primera instancia del lugar en donde tiene su domicilio la o el demandado o donde se producen los efectos del acto u omisión.	0	La jueza o juez competente en razón de la materia del lugar en donde se origina el acto u omisión o donde se producen sus efectos.	0	ACTIVO

6	De conformidad con la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional vigente, publicada en el Registro Oficial Suplemento N.º 52 de 22 de octubre de 2009, ¿Cuál es la finalidad de las medidas cautelares?	Derecho Constitucional	Las medidas cautelares tendrán por objeto declarar y reparar la amenaza o violación de los derechos reconocidos en la Constitución y en instrumentos internacionales sobre derechos humanos.	0	Las medidas cautelares tendrán por objeto evitar o cesar la amenaza o violación de los derechos reconocidos únicamente en el ordenamiento jurídico interno del Ecuador.	0	Las medidas cautelares tendrán por objeto la reparación material e inmaterial de la amenaza o violación de los derechos reconocidos en la Constitución y en instrumentos internacionales sobre derechos humanos.	0	Las medidas cautelares tendrán por objeto evitar o cesar la amenaza o violación de los derechos reconocidos en la Constitución y en instrumentos internacionales sobre derechos humanos.	1,25	ACTIVO
7	De conformidad con la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional vigente, publicada en el Registro Oficial Suplemento N.º 52 de 22 de octubre de 2009, ¿Cuál es el objeto de la acción de acceso a la información pública?	Derecho Constitucional	Tiene por objeto garantizar el acceso a la información pública, cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, cuando se creyere que la información proporcionada no es completa o ha sido alterada o cuando se ha negado al acceso físico a las fuentes de información.	1,25	Tiene por objeto garantizar el acceso a la información de carácter personal, cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, cuando se creyere que la información proporcionada no es completa o ha sido alterada o cuando se ha negado al acceso físico a las fuentes de información.	0	Tiene por objeto garantizar el acceso a la información pública, cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, cuando se creyere que la información proporcionada tiene el carácter de secreta o confidencial o cuando se ha negado al acceso físico a las fuentes de información.	0	Tiene por objeto garantizar el acceso a la información de empresas estatales, cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, cuando se creyere que la información proporcionada no es completa o ha sido alterada o cuando se ha negado al acceso físico a las fuentes de información.	0	ACTIVO
8	De conformidad con la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional vigente, publicada en el Registro Oficial Suplemento N.º 52 de 22 de octubre de 2009, las personas responsables de los bancos o archivos de datos personales únicamente podrán difundir la información archivada con:	Derecho Constitucional	Autorización expresa de la autoridad administrativa jerárquicamente superior.	0	Autorización de un tercero que tenga interés directo en la información.	0	Autorización del titular o de la ley.	1,25	Autorización de la máxima autoridad de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.	0	ACTIVO
9	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye un caso que corresponda ejercer control de constitucionalidad por la Corte Constitucional, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 75 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	Convocatorias a referendo para reforma, enmienda y cambio constitucional	0	Decretos que declaran o que se dictan con fundamento en los estados de excepción.	0	Tratados internacionales.	0	Leyes, decretos, resoluciones, leyes de urgencia económica y demás normas con fuerza de ley.	1,25	ACTIVO

10	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye un principio y reglas generales que debe regir a la Corte Constitucional, según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	Permanencia de las disposiciones del ordenamiento jurídico.- El examen de constitucionalidad debe estar orientado a permitir la permanencia de las disposiciones en el ordenamiento jurídico.	0	Interpretación conforme.- Cuando exista una interpretación de la disposición jurídica que sea compatible con las normas constitucionales, no se declarará la inconstitucionalidad y en su lugar se fijará la interpretación obligatoria compatible con aquella. De igual modo, cuando una parte de una disposición jurídica la tome en su integridad inconstitucional, no se declarará la inconstitucionalidad de toda ella, sino que se invalidará la parte inconstitucional y dejará vigente la disposición así reformada.	0	La información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas. El Estado y las instituciones privadas depositarias de archivos públicos, son sus administradores y están obligados a garantizar el acceso a la información.	1,25	Declaratoria de inconstitucionalidad como último recurso.- Se declarará la inconstitucionalidad de las disposiciones jurídicas cuando exista una contradicción normativa, y por vía interpretativa no sea posible la adecuación al ordenamiento constitucional.	0	ACTIVO
11	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye una condición que debe contener una demanda de inconstitucionalidad, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	La descripción del acto u omisión violatorio del derecho que produjo el daño. Si es posible una relación circunstanciada de los hechos. La persona accionante no está obligada a citar la norma o jurisprudencia que sirva de fundamento a su acción.	1,25	Fundamento de la pretensión.	0	La solicitud de suspensión provisional de la disposición demandada debidamente sustentada, cuando a ello hubiere lugar; sin perjuicio de la adopción de otras medidas cautelares conforme la Constitución y esta Ley.	0	Indicación de las disposiciones acusadas como inconstitucionales.	0	ACTIVO
12	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye una condición que debe contener una demanda de inconstitucionalidad, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	Fundamento de la pretensión.	0	La solicitud de suspensión provisional de la disposición demandada debidamente sustentada, cuando a ello hubiere lugar; sin perjuicio de la adopción de otras medidas cautelares conforme la Constitución y esta Ley.	0	La descripción del acto u omisión violatorio del derecho que produjo el daño. Si es posible una relación circunstanciada de los hechos. La persona accionante no está obligada a citar la norma o jurisprudencia que sirva de fundamento a su acción.	1,25	Casillero judicial, constitucional o correo electrónico para recibir notificaciones.	0	ACTIVO
13	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye una condición que debe contener una demanda de inconstitucionalidad, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	La solicitud de suspensión provisional de la disposición demandada debidamente sustentada, cuando a ello hubiere lugar; sin perjuicio de la adopción de otras medidas cautelares conforme la Constitución y esta Ley.	0	La descripción del acto u omisión violatorio del derecho que produjo el daño. Si es posible una relación circunstanciada de los hechos. La persona accionante no está obligada a citar la norma o jurisprudencia que sirva de fundamento a su acción.	1,25	La firma de la persona demandante o de su representante, y de la abogada o abogado patrocinador de la demanda.	0	Casillero judicial, constitucional o correo electrónico para recibir notificaciones.	0	ACTIVO

14	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye una regla que debe contener el auto admisorio de una demanda para su admisibilidad, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	El Casillero judicial, constitucional o correo electrónico para recibir notificaciones.	1,25	La orden de recabar información que fuere necesaria para resolver, cuando fuere pertinente.	0	La orden para correr traslado con la demanda al órgano emisor de la disposición demandada y, de ser el caso, al órgano colegislador, concediendo el término de quince días para que intervenga cuando lo considere necesario, defendiendo o impugnando la constitucionalidad de la norma demandada.	0	La decisión sobre la admisión de la demanda.	0	ACTIVO
15	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye una regla que debe contener el auto admisorio de una demanda para su admisibilidad, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	La orden de recabar información que fuere necesaria para resolver, cuando fuere pertinente.	0	La orden para correr traslado con la demanda al órgano emisor de la disposición demandada y, de ser el caso, al órgano colegislador, concediendo el término de quince días para que intervenga cuando lo considere necesario, defendiendo o impugnando la constitucionalidad de la norma demandada.	0	La orden al órgano emisor que remita el expediente con los informes y demás documentos que dieron origen a la norma.	0	El Casillero judicial, constitucional o correo electrónico para recibir notificaciones.	1,25	ACTIVO
16	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye un parámetro que la Corte Constitucional verificará en el cuestionario sometido a votación garantice la libertad del elector o electora, según lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	La formulación de una sola cuestión por cada pregunta, salvo que exista una interrelación e interdependencia entre los distintos componentes normativos.	0	La posibilidad de aceptar o negar varios temas individualmente en la misma consulta. Se prohíbe la aprobación o rechazo en bloque.	0	La determinación de los hechos de manera motivada y coherente de conformidad con el artículo 34 de la presente Ley.	1,25	La propuesta normativa no esté encaminada a establecer excepciones puntuales que beneficien un proyecto político específico.	0	ACTIVO
17	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye un parámetro que la Corte Constitucional verificará en el cuestionario sometido a votación garantice la libertad del elector o electora, según lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	La posibilidad de aceptar o negar varios temas individualmente en la misma consulta. Se prohíbe la aprobación o rechazo en bloque.	0	La propuesta normativa no esté encaminada a establecer excepciones puntuales que beneficien un proyecto político específico.	0	La propuesta normativa tenga efectos jurídicos y modificaciones al sistema jurídico.	0	La determinación de los hechos de manera motivada y coherente de conformidad con el artículo 34 de la presente Ley.	1,25	ACTIVO
18	De acuerdo con el artículo 112 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, las sentencias y dictámenes correspondientes tendrán los mismos efectos de las de constitucionalidad abstracta en general, y en particular, los siguientes:	Derecho Constitucional	Cuando el tratado requiera la aprobación legislativa y la sentencia declare la conformidad del tratado internacional con las normas constitucionales, se enviará a la Asamblea Nacional para la aprobación respectiva.	0	Cuando se declara la inconstitucionalidad de uno de dichos tratados por razones de fondo, la Asamblea Nacional se abstendrá de aprobarlo hasta tanto se produzca la enmienda, reforma o cambio constitucional. De ser procedentes las reservas, se podrá aprobar cuando se las formule.	0	Cuando se declare la inconstitucionalidad de un tratado ya ratificado, el Estado deberá, de manera unilateral, inaplicar el tratado respectivo.	1,25	Cuando se declara la inconstitucionalidad por razones de forma, se deberá enmendar el vicio por el órgano que lo produjo.	0	ACTIVO

19	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituya una regla para el control constitucional de los estados de excepción esto, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	La Presidenta o Presidente remitirá el decreto a la Corte Constitucional dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su firma.	0	De no hacerlo, la Corte Constitucional lo conocerá de oficio.	0	En lo no previsto en este capítulo, se seguirán las reglas previstas para el procedimiento general.	0	De no hacerlo, la Corte Constitucional verificará los hechos constitutivos de la declaratoria no puedan ser superados a través del régimen constitucional ordinario.	1,25	ACTIVO
20	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituya un requisito para ser jueza de la Corte Constitucional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	Tener 5 años de experiencia en asuntos penales y constitucionales.	1,25	Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país.	0	Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años.	0	Ser ecuatoriana o ecuatoriano y encontrarse en ejercicio de sus derechos de participación política.	0	ACTIVO
21	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituya un requisito para ser jueza de la Corte Constitucional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país.	0	Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años.	0	Tener 6 años de experiencia en asuntos penales y constitucionales.	1,25	Demostrar probidad y ética, que será valorada a través del concurso público.	0	ACTIVO
22	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituya en una inhabilitación para ser jueza de la Corte Constitucional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	Quienes pertenezcan o hayan pertenecido a la directiva de un partido o movimiento político en los diez años inmediatamente anteriores a su postulación.	0	Quienes al presentarse al concurso público tengan contrato con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.	0	Quienes no posean definida su residencia en el país.	1,25	Quienes se encuentren en mora en el pago de pensiones alimenticias.	0	ACTIVO
23	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituya una causal de inhabilitación para ser jueza de la Corte Constitucional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	Quienes al presentarse al concurso público tengan contrato con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.	0	Quienes se encuentren en mora en el pago de pensiones alimenticias.	0	Quienes posean restricciones incursas del artículo 155 de la presente Ley.	1,25	Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.	0	ACTIVO

24	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye una excusa obligatoria para la jueza o juez de la Corte Constitucional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	Tener ella o él, su cónyuge o conviviente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, interés directo o indirecto en el proceso.	0	Ser cónyuge o conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguna de las partes, o de su representante legal, o de su mandataria o mandatario, o de su abogada o abogado defensor.	0	Haberse constituido en una ex autoridad en el ámbito jurisdiccional.	1,25	Haber sido la jueza o juez, su cónyuge o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente, sujeto procesal en instancia anterior, del proceso que se sometería a su conocimiento.	0	ACTIVO
25	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye una excusa obligatoria para la jueza o juez de la Corte Constitucional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	Ser cónyuge o conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguna de las partes, o de su representante legal, o de su mandataria o mandatario, o de su abogada o abogado defensor.	0	Haber celebrado un contrato de compra venta con alguna de las partes.	1,25	Haber adquirido la calidad de acreedor, deudor o garante de alguna de las partes con anterioridad a la fecha de la presentación de la demanda que dio lugar al proceso judicial, salvo cuando el sujeto pasivo o activo de la obligación, según el caso, sea una entidad del sector público, instituciones del sistema financiero o sociedad anónima.	0	Haber sido la jueza o juez, su cónyuge o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente, sujeto procesal en instancia anterior, del proceso que se sometería a su conocimiento.	0	ACTIVO
26	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye una fase para la selección y designación de juezas o jueces, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	Integración de la Comisión Calificadora.	0	Determinación de la Jurisdicción del Concurso.	1,25	Concurso.	0	Convocatoria.	0	ACTIVO
27	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye una regla para integrar la Comisión Calificadora para la selección y designación de juezas o jueces, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	La Presidenta o Presidente de la Corte Constitucional solicitará a las máximas autoridades de la Función Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia y Control Social, con una antelación de seis meses a la conclusión del período de la tema de juezas de la Corte que corresponda, que en el término de diez días realice la designación de las personas que integrarán la Comisión Calificadora.	0	La Comisión Calificadora estará integrada por dos personas nombradas por la Función Legislativa, dos por la Función Ejecutiva y dos por la Función de Transparencia y Control Social, de fuera de su seno. Las personas que integran la Comisión Calificadora deberán reunir los mismos requisitos y tendrán los mismos impedimentos establecidos para la judicatura en la Corte Constitucional, y una vez que han sido nombrados actuarán con absoluta independencia de las autoridades nominadoras. En los casos de representación de cuerpos colectivos, los miembros deben ser nombrados por acuerdo adoptado por mayoría absoluta.	0	Los miembros de la Comisión Calificadora se posesionarán ante la máxima autoridad de la Función de Transparencia y Control Social en el término de cinco días desde su designación, e inmediatamente iniciará el proceso de selección de juezas y jueces.	0	La convocatoria debe contener todos los principios y reglas sustanciales y procedimentales para la selección de las juezas o jueces de la Corte Constitucional, tales como el cronograma del proceso de selección, los requisitos de las juezas y jueces de la Corte, y el sistema y los criterios de evaluación. De igual modo, debe contener la invitación para la inscripción de veedurías nacionales e internacionales.	1,25	ACTIVO

28	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye un lineamiento que la comisión Calificadora deberá seguir para la selección y designación de juezas o jueces, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	Se debe garantizar estricta igualdad de oportunidades y la prohibición de discriminar entre los candidatos presentados, en el proceso de selección.	0	Se debe garantizar una cuota de puestos para los pueblos afrodescendientes.	1,25	Se procurará garantizar la paridad entre hombres y mujeres, para lo cual, de existir dos candidaturas en iguales condiciones, se preferirá la candidatura de la mujer.	0	El ejercicio de las obligaciones de cuidado será tenido en cuenta para la valoración de la experiencia profesional.	0	ACTIVO
29	De los siguientes literales seleccione el literal que no constituye un lineamiento que la comisión Calificadora deberá seguir para la selección y designación de juezas o jueces, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	El ejercicio de las obligaciones de cuidado será tenido en cuenta para la valoración de la experiencia profesional.	0	Se asegurará un número determinado de puestos para autoridades indígenas.	1,25	Se procurará garantizar la paridad entre hombres y mujeres, para lo cual, de existir dos candidaturas en iguales condiciones, se preferirá la candidatura de la mujer.	0	Se evitará la utilización de factores de evaluación subjetivos o irrazonables, tales como el lugar de origen, preferencias personales, las creencias o la opinión política, religiosa o filosófica, el origen familiar, u otros análogos.	0	ACTIVO
30	De los siguientes literales seleccione el literal que no es una función que corresponde a la Presidenta o Presidente de la Corte Constitucional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para efectos de dicha norma:	Derecho Constitucional	Ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la Corte Constitucional.	0	Expedir, interpretar y modificar a través de resoluciones los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la Corte Constitucional.	1,25	Elaborar y presentar para aprobación del Pleno el proyecto de presupuesto de la Corte Constitucional.	0	Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno.	0	ACTIVO
31	Se reconoce y garantizará a las personas:	Derecho Constitucional	El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.	0	El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.	0	El derecho a la integridad personal.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
32	La unión de hecho se considera como la unión:	Derecho Constitucional	Estable y monogámica.	1,25	Legal y monogámica.	0	Responsable y estable.	0	Libre y voluntaria.	0	ACTIVO
33	La jueza o juez calificará la demanda de garantía, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación. La calificación de la demanda deberá contener:	Derecho Constitucional	La aceptación al trámite, o la indicación de su inadmisión debidamente motivada, el día y hora en que se efectuará la audiencia, que no podrá fijarse en un término mayor de tres días desde la fecha en que se calificó la demanda.	0	La orden de correr traslado con la demanda a las personas que deben comparecer a la audiencia, la disposición de que las partes presenten los elementos probatorios para determinar los hechos en la audiencia, cuando la jueza o juez lo considere necesario.	0	La orden de la medida o medidas cautelares, cuando la jueza o juez las considere procedentes.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
34	La sentencia de la demanda de garantía, deberá contener al menos:	Derecho Constitucional	Antecedentes y fundamentos de hecho.	0	Fundamentos de derecho.	0	Resolución.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
35	La acción de protección se podrá presentar cuando concurren los siguientes requisitos:	Derecho Constitucional	Violación de un derecho constitucional	0	Acción u omisión de autoridad pública o de un particular de conformidad con el artículo siguiente.	0	Inexistencia de otro mecanismo de defensa judicial adecuado y eficaz para proteger el derecho violado.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO

36	La acción de protección procede contra todo acto u omisión de personas naturales o jurídicas del sector privado, cuando ocurra al menos una de las siguientes circunstancias:	Derecho Constitucional	Presten servicios públicos impropios o de interés público, presten servicios públicos por delegación o concesión.	0	Provoque daño grave.	0	La persona afectada se encuentre en estado de subordinación o indefensión frente a un poder económico, social, cultural, religioso o de cualquier otro tipo.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
37	La acción de protección procede contra:	Derecho Constitucional	Todo acto u omisión de una autoridad pública no judicial que viole o haya violado los derechos, que menoscabe, disminuya o anule su goce o ejercicio.	0	Toda política pública, nacional o local, que conlleve la privación del goce o ejercicio de los derechos y garantías.	0	Todo acto u omisión del prestador de servicio público que viole los derechos y garantías.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
38	La acción de protección de derechos no procede:	Derecho Constitucional	Cuando de los hechos no se desprenda que existe una violación de derechos constitucionales, cuando los actos hayan sido revocados o extinguidos, salvo que de tales actos se deriven daños susceptibles de reparación.	0	Cuando en la demanda exclusivamente se impugne la constitucionalidad o legalidad del acto u omisión, que no conlleven la violación de derechos, cuando el acto administrativo pueda ser impugnado en la vía judicial, salvo que se demuestre que la vía no fuere adecuada ni eficaz	0	Cuando la pretensión del accionante sea la declaración de un derecho, cuando se trate de providencias judiciales y cuando el acto u omisión emane del Consejo Nacional Electoral y pueda ser impugnado ante el Tribunal Contencioso Electoral.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
39	En caso de privación ilegítima o arbitraria, la jueza o juez declarará la violación del derecho, dispondrá la inmediata libertad y la reparación integral. La privación arbitraria o ilegítima se presumirá en los siguientes casos:	Derecho Constitucional	Cuando la persona no fuere presentada a la audiencia, cuando no se exhiba la orden de privación de libertad y cuando la orden de privación de libertad no cumpla los requisitos legales o constitucionales.	0	Cuando se hubiere incurrido en vicios de procedimiento en la privación de libertad.	0	En los casos en que la privación de la libertad es llevada a cabo por particulares, cuando no se justifique la privación de libertad.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
40	Se podrá interponer la acción de hábeas data en los siguientes casos:	Derecho Constitucional	Cuando se niega el acceso a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que consten en entidades públicas o estén en poder de personas naturales o jurídicas privadas.	0	Cuando se niega la solicitud de actualización, rectificación, eliminación o anulación de datos que fueren erróneos o afecten sus derechos.	0	Cuando se da un uso de la información personal que viole un derecho constitucional, sin autorización expresa, salvo cuando exista orden de jueza o juez competente.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
41	La demanda de acción por incumplimiento deberá contener:	Derecho Constitucional	Nombre completo de la persona accionante, determinación de la norma, sentencia o informe del que se solicita su cumplimiento, con señalamiento de la obligación clara, expresa y exigible que se requiere cumplir.	0	Identificación de la persona, natural o jurídica, pública o privada de quien se exige el cumplimiento, prueba del reclamo previo.	0	Declaración de no haber presentado otra demanda en contra de las mismas personas, por las mismas acciones u omisiones y con la misma pretensión, lugar en el que se ha de notificar a la persona requerida.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO

42	Para ejercer el control abstracto de constitucionalidad, la Corte Constitucional será competente para resolver las acciones de inconstitucionalidad en contra de:	Derecho Constitucional	Enmiendas y reformas constitucionales, resoluciones legislativas aprobatorias de tratados internacionales.	0	Leyes, decretos leyes de urgencia económica y demás normas con fuerza de ley.	0	Actos normativos y administrativos con carácter general.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
43	La sentencia de la Corte Constitucional deberá contener antecedentes procesales, en los que deberán constar al menos:	Derecho Constitucional	Trascrición de la disposición jurídica demandada.	0	Indicación expresa, clara, precisa y sucinta de la pretensión y su fundamento.	0	Contenido sucinto de las intervenciones y las etapas procesales agotadas.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
44	Para efectos del control constitucional de las enmiendas, reformas y cambios constitucionales, la Corte Constitucional intervendrá a través de los mecanismos de:	Derecho Constitucional	Dictamen de procedimiento.	0	Sentencia de constitucionalidad de la convocatoria a referendo.	0	Sentencia de constitucionalidad de las enmiendas, reformas y cambios constitucionales.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
45	Todo proyecto de enmienda o reforma constitucional debe ser enviado a la Corte Constitucional para que indique cuál de los procedimientos previstos en la Constitución corresponde, cuando:	Derecho Constitucional	La iniciativa provenga de la Presidenta o Presidente de la República, antes de expedir el decreto por el cual se convoca a referendo, o antes de emitir el decreto por el cual se remite el proyecto a la Asamblea Nacional.	0	La iniciativa provenga de la ciudadanía, antes de dar inicio a la recolección de las firmas requeridas para la respectiva convocatoria a referendo o para la presentación a la Asamblea Nacional.	0	La iniciativa provenga de la Asamblea Nacional, antes de dar inicio al proceso de aprobación legislativa.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
46	La Corte Constitucional efectuará un control formal de la convocatoria a referendo. En el desarrollo de este control, la Corte Constitucional verificará al menos:	Derecho Constitucional	El cumplimiento de las reglas procesales para la realización de la convocatoria.	0	La competencia en el ejercicio del poder de reforma a la Constitución.	0	La garantía plena de la libertad del elector, y en particular, el cumplimiento de las cargas de claridad y lealtad.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
47	Las enmiendas, reformas y cambios constitucionales podrán ser demandados ante la Corte Constitucional, de acuerdo con las siguientes reglas:	Derecho Constitucional	Las enmiendas y reformas que se tramitan a través de un referendo, pueden ser demandadas únicamente por vicios de procedimiento ocurridos con posterioridad a la convocatoria respectiva.	0	Las enmiendas que se tramitan a través de la Asamblea Nacional, pueden ser demandadas por vicios de forma y procedimiento en su trámite y aprobación. El examen de los vicios formales incluye el análisis de la competencia de la Asamblea Nacional para reformar la Constitución.	0	El examen de los vicios formales incluye el análisis de la competencia para reformar la Constitución.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
48	Para efectos del control constitucional de los tratados internacionales, la Corte Constitucional intervendrá a través de:	Derecho Constitucional	Dictamen sobre la necesidad de aprobación legislativa.	0	Control constitucional previo a la aprobación legislativa.	0	Control sobre las resoluciones mediante las que se imparte la aprobación legislativa.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
49	El control formal de constitucionalidad comprenderá la verificación de la adopción de todas las medidas idóneas y eficaces para que las propuestas legislativas sometidas a debate y votación, y las modificaciones que se introduzcan, sean conocidas por todas las y los asambleístas. Para tal efecto la Corte Constitucional verificará, entre otras cosas que:	Derecho Constitucional	Los proyectos parlamentarios incluyan un título o nombre que los identifique y los proyectos parlamentarios incluyan una exposición y una descripción de su contenido.	0	Los proyectos parlamentarios sean dados a conocer con la antelación debida al inicio del debate y aprobación parlamentaria.	0	Las modificaciones al proyecto inicial sean dadas a conocer a todas las y los asambleístas.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO

50	El control formal de constitucionalidad comprenderá la verificación de la unidad de materia, para lo cual la Corte Constitucional verificará, entre otras cosas, que:	Derecho Constitucional	Todas las disposiciones de una ley se refieran a una sola materia, por lo que debe existir entre todas ellas una conexidad clara, específica, estrecha, necesaria y evidente, de carácter temático, teleológico o sistemático.	0	La totalidad del contenido del proyecto corresponda con su título.	0	Para determinar la conexidad entre las disposiciones legales, la Corte Constitucional deberá tener en cuenta la exposición de motivos y las variaciones entre los textos originales y los definitivos, entre otros.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
51	La Corte Constitucional verificará que la declaratoria del estado de excepción y el decreto cumplan con los siguientes requisitos:	Derecho Constitucional	Identificación de los hechos y de la causal constitucional que se invoca, justificación de la declaratoria.	0	Ámbito territorial y temporal de la declaratoria, derechos que sean susceptibles de limitación, cuando fuere el caso.	0	Las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los Tratados Internacionales.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
52	La Corte Constitucional realizará un control material de la declaratoria del estado de excepción, para lo cual verificará al menos lo siguiente:	Derecho Constitucional	Que los hechos alegados en la motivación hayan tenido real ocurrencia, que los hechos constitutivos de la declaratoria configuren una agresión, un conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural.	0	Que los hechos constitutivos de la declaratoria no puedan ser superados a través del régimen constitucional ordinario.	0	Que la declaratoria se decrete dentro de los límites temporales y espaciales establecidos en la Constitución de la República.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
53	El trámite para el control constitucional de los estados de excepción se sujetará a las siguientes reglas:	Derecho Constitucional	La Presidenta o Presidente remitirá el decreto a la Corte Constitucional dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su firma.	0	De no hacerlo, la Corte Constitucional lo conocerá de oficio.	0	En lo no previsto en este capítulo, se seguirán las reglas previstas para el procedimiento general.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
54	Cuando la Presidenta o Presidente de la República objete total o parcialmente un proyecto de ley por razones de inconstitucionalidad, una vez presentada la objeción, la Asamblea Nacional deberá enviar a la Corte Constitucional la siguiente documentación:	Derecho Constitucional	Proyecto de ley.	0	Objeciones presidenciales.	0	Escrito en el que se expongan las razones por las cuales se considera infundada la objeción presidencial, cuando a ello hubiere lugar.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
55	Para efectos del control constitucional de los Estatutos de Autonomía de las regiones autónomas y de los distritos metropolitanos autónomos, la Corte Constitucional intervendrá a través de los siguientes mecanismos:	Derecho Constitucional	Control previo de constitucionalidad de los proyectos de Estatutos de Autonomía elaborados por los gobiernos provinciales o cantonales, según sea el caso.	0	Control automático de constitucionalidad de la consulta popular en la que se aprueba el Estatuto de Autonomía.	0	Control posterior de constitucionalidad de las leyes orgánicas de conformación de regiones autónomas y distritos metropolitanos autónomos.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO

56	La demanda sobre conflictos positivos contendrá:	Derecho Constitucional	La identidad de la demandante y de la demandada.	0	Las competencias respecto de las cuales hay conflicto, con especificación de las actividades y facultades que, a juicio de la demandante, comprenden las competencias que se atribuye.	0	Los fundamentos constitucionales en que se apoya su pretensión, debidamente argumentados y el casillero constitucional en donde deberá ser notificado durante el proceso y el domicilio y los personeros de la institución demandada.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
57	Con relación al dictamen para iniciar juicio político contra la Presidenta o Presidente, o la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, la jueza o juez ponente, presentará el proyecto de dictamen en el plazo de tres días a partir de la fecha del sorteo, en el que constará:	Derecho Constitucional	Si la solicitud ha sido propuesta de conformidad con la Constitución.	0	Si en la solicitud se singulariza la infracción que se le imputa y si por la tipificación jurídica que se hace en la solicitud, ella cabe en el tipo de infracciones previstas en la Constitución.	0	Si, en consecuencia, procede o no iniciar el juicio político.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
58	La acción de incumplimiento de sentencias constitucionales tendrá el siguiente trámite:	Derecho Constitucional	Podrá presentar esta acción quien se considere afectado siempre que la jueza o juez que dictó la sentencia no la haya ejecutado en un plazo razonable o cuando considere que no se la ha ejecutado integral o adecuadamente; cuando se trate del incumplimiento de sentencias expedidas dentro de procesos de garantía judiciales de derechos constitucionales, la jueza o juez competente, a petición de parte, remitirá el expediente a la Corte Constitucional, al cual acompañará un informe debidamente argumentado sobre las razones del incumplimiento suyo o de la autoridad obligada, para lo cual tendrá un término de cinco días desde el momento en que el interesado hizo la solicitud.	0	En caso de que la jueza o juez se rehúse a remitir el expediente y el informe, o lo haga fuera del término establecido en el numeral anterior, el afectado podrá solicitar, directamente a la Corte Constitucional, dentro de los diez días siguientes al vencimiento del término señalado, que ordene a la jueza o juez la remisión del expediente y declare el incumplimiento de la sentencia.	0	En caso de incumplimiento de sentencias y dictámenes de la Corte Constitucional, ésta de oficio o a petición de parte, ejecutará directamente las medidas necesarias para hacer efectiva su decisión.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
59	Para ser designada jueza o juez de la Corte Constitucional se requerirá:	Derecho Constitucional	Ser ecuatoriana o ecuatoriano y encontrarse en ejercicio de sus derechos de participación política y tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país.	0	Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años.	0	Demostrar probidad y ética, que será valorada a través del concurso público.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO

60	No pueden ser designadas como juezas o jueces de la Corte Constitucional:	Derecho Constitucional	Quienes se encuentren en mora en el pago de pensiones alimenticias.	0	Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.	0	Quienes se encuentren suspendidas o suspendidos en el ejercicio de la profesión.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
61	Son causales de excusa obligatoria para la jueza o juez de la Corte Constitucional:	Derecho Constitucional	Tener ella o él, su cónyuge o conviviente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, interés directo o indirecto en el proceso.	0	Ser cónyuge o conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguna de las partes, o de su representante legal, o de su mandataria o mandatario, o de su abogada o abogado defensor.	0	Haber sido la jueza o juez, su cónyuge o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente, sujeto procesal en instancia anterior, del proceso que se sometería a su conocimiento.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
62	Le corresponde al Pleno de la Corte Constitucional, ejercer las funciones de control constitucional previstas en la Constitución de la República y en la presente ley, de la siguiente manera:	Derecho Constitucional	Ejercer el control abstracto de constitucionalidad del sistema jurídico.	0	Resolver sobre los informes y las consultas que se formulen en desarrollo del control concreto de constitucionalidad.	0	Resolver sobre las sentencias de unificación en el caso de las acciones de protección, extraordinaria de protección, incumplimiento, hábeas corpus, hábeas data y acceso a la información pública.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
63	La Corte Constitucional verificará que la declaratoria del estado de excepción contenga:	Derecho Constitucional	La identificación de los hechos y de la causal constitucional que se invoca.	0	La justificación de la declaratoria.	0	El ámbito territorial y temporal de la declaratoria.	0	Todas las anteriores.	1,25	ACTIVO
64	Indique cual es el plazo de vigencia del decreto que declara el estado de excepción y el plazo por el cual se puede renovar la declaratoria del estado de excepción.	Derecho Constitucional	El decreto de estado de excepción tendrá vigencia hasta un plazo máximo de ciento sesenta días. Si las causas que lo motivaron persisten podrá renovarse hasta por treinta días más, lo cual deberá notificarse. Si el Presidente no renueva el decreto de estado de excepción o no lo notifica, éste se entenderá caducado.	0	El decreto de estado de excepción tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta días. Si las causas que lo motivaron persisten podrá renovarse hasta por sesenta días más, lo cual deberá notificarse. Si el Presidente no renueva el decreto de estado de excepción o no lo notifica, éste se entenderá caducado.	0	El decreto de estado de excepción tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta días. Si las causas que lo motivaron persisten podrá renovarse hasta por treinta días más, lo cual deberá notificarse. Si el Presidente no renueva el decreto de estado de excepción o no lo notifica, éste se entenderá caducado.	1,25	El decreto de estado de excepción tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta días. Si las causas que lo motivaron persisten podrá renovarse hasta por treinta días más, lo cual deberá notificarse. Si el Presidente no renueva el decreto de estado de excepción o no lo notifica, éste se entenderá renovado automáticamente por un mismo plazo.	0	ACTIVO
65	De acuerdo a la Constitución de la República, quién es el mandante y primer fiscalizador del poder público:	Derecho Constitucional	El Contralor General del Estado es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.	0	El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.	1,25	El pueblo junto con el Presidente de la República es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.	0	El Presidente de la República es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.	0	ACTIVO

66	Identifique las Entidades que forman la Función de Transparencia y Control Social.	Derecho Constitucional	La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General del Estado, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.	0	La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Asamblea Nacional, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.	0	La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado, la Junta del Artesano y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.	0	La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.	1,25	ACTIVO
67	Señale el tipo de fuero que tienen los representantes de la Función de Transparencia y Control Social, establecido mediante norma Constitucional.	Derecho Constitucional	Los representantes de las entidades que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social tendrán fuero personal y estarán sujetos al enjuiciamiento por medio de la Función Judicial.	0	Los representantes de las entidades que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social tendrán fuero de Corte Nacional y estarán sujetos al enjuiciamiento político de la Asamblea Nacional.	1,25	Los representantes de las entidades que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social tendrán fuero de Corte Nacional y estarán sujetos al enjuiciamiento político por la Contraloría General del Estado.	0	Los representantes de las entidades que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social tendrán fuero personal y estarán sujetos al enjuiciamiento político de la Asamblea Nacional.	0	ACTIVO
68	Señale la atribución correcta que la Constitución de la República concede a la Función de Transparencia y Control Social	Derecho Constitucional	Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción.	1,25	Formular políticas públicas y privadas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción.	0	Formular políticas públicas de transparencia, sanción, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción.	0	Formular políticas públicas y privadas de transparencia, control, auditoría, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción.	0	ACTIVO
69	Indique cuál es el objeto del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determinado en la Constitución Política del Estado.	Derecho Constitucional	El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos y exclusivos del Control Social, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será descentralizada y responderá al cumplimiento de sus funciones.	0	El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, privado como empresarial, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será descentralizada y responderá al cumplimiento de sus funciones.	0	El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será descentralizada y responderá al cumplimiento de sus funciones.	1,25	El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos y exclusivos del Control Social, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que nombre la Asamblea Nacional de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será descentralizada y responderá al cumplimiento de sus funciones.	0	ACTIVO

70	Señale cómo se eligen a las consejeras y consejeros que son miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	Derecho Constitucional	Las consejeras y consejeros serán elegidos por concurso de méritos y oposición cada cuatro años coincidiendo con las elecciones a las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados. El régimen de sus elecciones estará contemplado en ley orgánica que regule su organización y funcionamiento.	0	Las consejeras y consejeros serán elegidos por temas enviadas por la Función Ejecutiva cada cuatro años coincidiendo con las elecciones a las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados. El régimen de sus elecciones estará contemplado en ley orgánica que regule su organización y funcionamiento.	0	Las consejeras y consejeros serán elegidos por el Consejo de la Judicatura cada cuatro años coincidiendo con las elecciones a las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados. El régimen de sus elecciones estará contemplado en ley orgánica que regule su organización y funcionamiento.	0	Las consejeras y consejeros serán elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto cada cuatro años coincidiendo con las elecciones a las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados. El régimen de sus elecciones estará contemplado en ley orgánica que regule su organización y funcionamiento.	1,25	ACTIVO
71	Identifique lo que debe organizar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para cumplir las funciones de designación	Derecho Constitucional	Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará tres miembros principales y tres miembros suplentes, que serán los encargados de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.	0	Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.	1,25	Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará temas, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.	0	Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones con agrupaciones políticas, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.	0	ACTIVO
72	Señale cuál es el criterio de selección que debe aplicar el Consejo de Participación Ciudadana para la designación de una autoridad en los casos de concursos de méritos y oposición.	Derecho Constitucional	En los casos de selección por concurso de oposición y méritos de una autoridad, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social escogerá a quien presente más certificados de capacitación en el respectivo concurso e informará a la Asamblea Nacional para la posesión respectiva.	0	En los casos de selección por concurso de oposición y méritos de una autoridad, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social escogerá a quien se presente primero en el respectivo concurso e informará a la Asamblea Nacional para la posesión respectiva.	0	En los casos de selección por concurso de oposición y méritos de una autoridad, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social escogerá a quien haya publicado más libros e informará a la Asamblea Nacional para la posesión respectiva.	0	En los casos de selección por concurso de oposición y méritos de una autoridad, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social escogerá a quien obtenga la mejor puntuación en el respectivo concurso e informará a la Asamblea Nacional para la posesión respectiva.	1,25	ACTIVO
73	Señale cómo se considera, de acuerdo a la Constitución, a la Contraloría General del Estado	Derecho Constitucional	La Contraloría General del Estado es un organismo público - privado encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.	0	La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.	1,25	La Contraloría General del Estado es un organismo público - privado encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones de derecho privado que dispongan de recursos públicos.	0	La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado que dispongan de recursos públicos.	0	ACTIVO

74	Señale cuál de las siguientes opciones corresponde a una función de la Contraloría General del Estado.	Derecho Constitucional	Determinar responsabilidades administrativas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado.	0	Determinar responsabilidades administrativas y civiles dolosas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado.	0	Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado.	1,25	Determinar responsabilidades civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado.	0	ACTIVO
75	Indique el organismo determinado por la Constitución que nombra a las superintendentes y superintendentes.	Derecho Constitucional	Las superintendentes o los superintendentes serán nombrados por la Asamblea Nacional de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana.	0	Las superintendentes o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana.	1,25	Las superintendentes o los superintendentes serán nombrados por la Contraloría General del Estado de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana.	0	Las superintendentes o los superintendentes serán nombrados por el Consejo Nacional Electoral de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana.	0	ACTIVO
76	El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá:	Derecho Constitucional	gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales	0	un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.	1,25	principios que regirán la actuación de los gobiernos autónomos descentralizados	0	facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales	0	ACTIVO
77	Son regímenes especiales	Derecho Constitucional	Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales	1,25	regiones, provincias, cantones y parroquias rurales	0	conservación ambiental, étnico- culturales o de población	0	las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones	0	ACTIVO
78	¿Qué es mancomunidades?	Derecho Constitucional	Conjunto de distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales	0	Unión de regiones, provincias, cantones y parroquias rurales	0	agrupación de regiones, provincias, cantones o parroquias	0	agrupación de dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas	1,25	ACTIVO
79	¿Qué son las regiones autónomas?	Derecho Constitucional	Provincias con continuidad territorial, superficie regional mayor a treinta mil kilómetros cuadrados y un número de habitantes que en conjunto sea superior al cinco por ciento de la población nacional	0	Dos o más provincias con continuidad territorial, superficie regional mayor a veinte mil kilómetros cuadrados y un número de habitantes que en conjunto sea superior al cinco por ciento de la población nacional	1,25	provincias con equilibrio interregional, la afinidad histórica y cultural, la complementariedad ecológica y el manejo integrado de cuencas.	0	Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas	0	ACTIVO

80	¿Quién tiene la iniciativa para la conformación de una región autónoma?	Derecho Constitucional	la asamblea nacional	0	la corte constitucional	0	los gobiernos provinciales	1,25	por medio de consulta popular	0	ACTIVO
81	¿Cuál es la norma institucional básica de la región?	Derecho Constitucional	el estatuto	1,25	el reglamento	0	la constitución	0	las instituciones del gobierno regional	0	ACTIVO
82	¿De que se compone un distrito metropolitano?	Derecho Constitucional	El cantón o conjunto de cantones en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al siete por ciento de la población nacional	0	El cantón o conjunto de cantones en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al diez por ciento de la población nacional	0	El cantón o conjunto de cantones, parroquias urbanas y rurales en los que existan conurbaciones	0	El cantón o conjunto de cantones contiguos en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al siete por ciento de la población nacional	1,25	ACTIVO
83	¿Cuáles son las unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos?	Derecho Constitucional	Las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas y rurales	0	Las comunidades, comunas, recintos y barrios	0	Las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas.	1,25	Los barrios y parroquias urbanas	0	ACTIVO
84	¿Qué cantones recibirán atención preferencial?	Derecho Constitucional	Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros	1,25	Los cantones que presenten soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad	0	Los cantones cuyos territorios se encuentren totalmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros	0	Los cantones cuyos territorios se encuentren totalmente dentro de una franja fronteriza de ochenta kilómetros	0	ACTIVO
85	¿Qué provincias constituyen una circunscripción territorial especial?	Derecho Constitucional	las provincias de la sierra	0	las provincias amazónicas	1,25	las provincias de la costa	0	la provincia insular	0	ACTIVO
86	Cada región autónoma elegirá por votación:	Derecho Constitucional	a su gobernadora o gobernador regional	0	a su consejo regional y a su gobernadora o gobernador regional,	1,25	a su gobernadora o gobernador y su vicegobernadora y vicegobernador	0	a su gobernadora o gobernador y su vicegobernadora y vicegobernador regional	0	ACTIVO
87	El consejo provincial se encuentra integrado por:	Derecho Constitucional	por una prefecta o prefecto y una vice prefecta o vice prefecto elegidos por votación popular; por alcaldes o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales	1,25	por alcaldes o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales	0	por concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales	0	por una prefecta o prefecto y una vice prefecta o vice prefecto elegidos por votación popular	0	ACTIVO
88	La máxima autoridad del consejo cantonal es	Derecho Constitucional	la prefecta o prefecto	0	la alcaldesa o alcalde	1,25	la concejal o el concejal	0	la presidente o el presidente del consejo cantonal	0	ACTIVO
89	El concejo de cada distrito metropolitano será elegido:	Derecho Constitucional	por la alcaldesa o alcalde metropolitano	0	por la asamblea nacional	0	por votación popular	1,25	por el prefecto y vice prefecto	0	ACTIVO
90	La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas	Derecho Constitucional	en el estatuto de juntas parroquiales	0	en los reglamentos que para lo indicado se expidan	0	en la ley y reglamentos	0	en la ley	1,25	ACTIVO
91	El gabinete territorial de consulta deberá ser reunido de manera	Derecho Constitucional	periódica	1,25	mensual	0	anual	0	semestral	0	ACTIVO
92	En el marco de la organización político administrativa podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas o afro ecuatorianas, que ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, y se regirán por	Derecho Constitucional	la reglamentación que se expida para su cumplimiento	0	principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos	1,25	principios de interculturalidad, plurinacionalidad	0	los derechos colectivos	0	ACTIVO
93	La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen	Derecho Constitucional	principal	0	estricto	0	especial	1,25	sustentable	0	ACTIVO
94	Con el fin de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el estado central adoptará	Derecho Constitucional	compensaciones	0	principios que compensen inequidades	0	buenas practicas ambientales	0	políticas de desarrollo sustentable	1,25	ACTIVO

95	El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá	Derecho Constitucional	el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno	1,25	el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad	0	el ejercicio concurrente de la gestión	0	actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno	0	ACTIVO
96	Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras, es una competencia exclusiva de:	Derecho Constitucional	los gobiernos municipales	1,25	del estado central	0	de los gobiernos regionales autónomos	0	de los gobiernos provinciales	0	ACTIVO
97	Las ordenanzas distritales serán expedidas por	Derecho Constitucional	los gobiernos municipales	0	el ejecutivo y las municipalidades	0	el estado central	0	los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos	1,25	ACTIVO
98	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente, es una facultad exclusiva de	Derecho Constitucional	los gobiernos parroquiales	1,25	los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos	0	los gobiernos centrales	0	los gobiernos municipales	0	ACTIVO
99	¿ Se puede intervenir la gestión de una competencia de un gobierno autónomo descentralizado?	Derecho Constitucional	No es procedente	0	La ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención.	1,25	La ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención.	0	La ley determinará los casos excepcionales	0	ACTIVO
100	Regular el procedimiento de transferencia de las competencias adicionales que señale la ley a favor del gobierno autónomo descentralizado es una función de	Derecho Constitucional	El gobierno autónomo y descentralizado	0	El gobierno central	0	El sistema nacional de competencias	1,25	El municipio	0	ACTIVO
101	¿Que principios rigen los recursos de los gobiernos autónomos descentralizados?	Derecho Constitucional	solidaridad, equidad y plurinacionalidad	0	subsidiariedad, equidad y oportunidad	0	subsidiariedad, solidaridad, jerarquía y equidad.	0	subsidiariedad, solidaridad y equidad	1,25	ACTIVO
102	Los gobiernos autónomos descentralizado participarán de	Derecho Constitucional	al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.	1,25	al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al diez por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.	0	al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central.	0	al menos de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público	0	ACTIVO
103	Qué derecho sobre las rentas tienen los gobiernos autónomos descentralizados cuando se exploten o industrialicen recursos naturales no renovables en su territorio:	Derecho Constitucional	Tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo con la ley.	1,25	Tendrán derecho absoluto y manejo independiente de las rentas que se perciba por esta actividad, de acuerdo con la ley.	0	No Tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad.	0	Tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo con la resolución que emita el Gobierno Central.	0	ACTIVO
104	Señale cuál es el periodo de tiempo para el cual son elegidos los asambleístas:	Derecho Constitucional	Para un periodo de seis años.	0	Para un periodo de dos años.	0	Para un periodo de cuatro años.	1,25	Para un periodo de tres años.	0	ACTIVO

105	Indique cuáles son los requisitos para ser asambleísta	Derecho Constitucional	Tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido treinta años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos.	0	Tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y tener título de tercer nivel.	0	Tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos.	1,25	Tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura, pertenecer a un partido político y estar en goce de los derechos políticos.	0	ACTIVO
106	Señale cuál de las siguientes no es una atribución de la Asamblea:	Derecho Constitucional	Posesionar a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo del año de su elección.	0	Participar en el proceso de reforma constitucional.	0	Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.	1,25	Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados.	0	ACTIVO
107	La Asamblea Nacional elegirá:	Derecho Constitucional	A una Presidenta o Presidente y a tres Vicepresidentas o Vicepresidentes de entre sus miembros, para un período de dos años, y podrán ser reelegidos.	0	A una Presidenta o Presidente y a dos Vicepresidentas o Vicepresidentes de entre sus miembros, para un período de dos años, y no podrán ser reelegidos.	0	A una Presidenta o Presidente y a dos Vicepresidentas o Vicepresidentes de entre sus miembros, para un período de dos años, y podrán ser reelegidos.	1,25	A una Presidenta o Presidente y a dos Vicepresidentas o Vicepresidentes de entre sus miembros, para un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos.	0	ACTIVO
108	El máximo órgano de la administración legislativa está integrado por:	Derecho Constitucional	Quienes ocupen la Presidencia y las dos Vicepresidencias, y por cinco vocales elegidos por la Asamblea Nacional de entre asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas.	0	Quienes ocupen la Presidencia y una Vicepresidencia, y por cuatro vocales elegidos por la Asamblea Nacional de entre asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas.	0	Quienes ocupen la Presidencia y las dos Vicepresidencias, y por cuatro vocales elegidos por la Asamblea Nacional de entre asambleístas pertenecientes a la misma bancada legislativa.	0	Quienes ocupen la Presidencia y las dos Vicepresidencias, y por cuatro vocales elegidos por la Asamblea Nacional de entre asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas.	1,25	ACTIVO
109	Cuál es el porcentaje de asambleístas que necesitan los partidos o movimientos políticos para formar una bancada legislativa.	Derecho Constitucional	Al menos el veinte por ciento por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.	0	Al menos el diez por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.	1,25	Al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.	0	Al menos el quince por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.	0	ACTIVO
110	Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Nacional integrará:	Derecho Constitucional	Comisiones especializadas no permanentes, en las que participarán todos sus miembros.	0	Comisiones especializadas permanentes, en las que participarán un tercio de sus miembros.	0	Comisiones especializadas por tiempo determinado, en las que participarán todos sus miembros.	0	Comisiones especializadas permanentes, en las que participarán todos sus miembros.	1,25	ACTIVO
111	Señale cuál de las siguientes no es una prohibición establecida en la Constitución de la República a las asambleístas y los asambleístas:	Derecho Constitucional	Integrar directorios de otros cuerpos colegiados de instituciones o empresas en las que tenga participación el Estado.	0	Pertenecer a un movimiento o partido político.	1,25	Aceptar nombramientos, delegaciones, comisiones o representaciones remuneradas de otras funciones del Estado.	0	Celebrar contratos con entidades del sector público.	0	ACTIVO

112	Para iniciar causa penal en contra de una asambleísta o de un asambleísta se requerirá:	Derecho Constitucional	Autorización previa del Procurador General del Estado, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones.	0	Autorización previa de la Asamblea Nacional, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones.	1,25	Autorización previa de la Corte Constitucional, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones.	0	Autorización previa de la Asamblea Nacional, aún en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones.	0	ACTIVO
113	Para iniciar el juicio político al Presidenta o Presidente, o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República se requerirá el dictamen de admisibilidad de:	Derecho Constitucional	La Corte Nacional de Justicia.	0	La Corte Interamericana de Derechos Humanos.	0	La Corte Constitucional.	1,25	La Corte Provincial de Justicia.	0	ACTIVO
114	La Asamblea Nacional podrá destituir a la Presidenta o Presidente de la República en los siguientes casos:	Derecho Constitucional	Por arrogarse funciones que no le competen en materia económica, previo dictamen favorable del Ministerio de Economía y por grave crisis política y conmoción interna.	0	Por arrogarse funciones que no le competen en materia jurisdiccional, previo dictamen favorable de la Corte Nacional de Justicia y por grave crisis política y conmoción interna.	0	Por arrogarse funciones que no le competen constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional y por grave crisis política y conmoción interna.	1,25	Por arrogarse funciones que no le competen en materia de derechos humanos, previo dictamen favorable de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por grave crisis política y conmoción interna.	0	ACTIVO
115	Para la atribución de deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la Asamblea Nacional se requiere:	Derecho Constitucional	La expedición de un acuerdo.	0	La expedición de una Ley.	1,25	La expedición de una Resolución.	0	La Expedición de un instructivo.	0	ACTIVO
116	Señale la opción que no corresponde al concepto de leyes orgánicas:	Derecho Constitucional	Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Función Judicial.	1,25	Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.	0	Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados	0	Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral	0	ACTIVO
117	Señale de las siguientes opciones a quien no corresponde la iniciativa para presentar proyectos de ley:	Derecho Constitucional	A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.	0	A la Presidenta o Presidente de la República.	0	A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia.	0	A la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República.	1,25	ACTIVO
118	Señale a quien corresponde presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país.	Derecho Constitucional	A la Asamblea Nacional	0	Al Ministro de Economía y Finanzas	0	A la Presidenta o Presidente de la República.	1,25	A la corte constitucional	0	ACTIVO
119	Los requisitos establecidos en la Constitución para un proyecto de ley son:	Derecho Constitucional	Deberán referirse a varias materias, ser presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían.	0	Deberán referirse a una sola materia, ser presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían.	1,25	Deberán referirse a una sola materia, ser presentados a la Secretaria o Secretario de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían	0	Deberán referirse a una sola materia, ser presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional señalando el nuevo articulado que se proponga.	0	ACTIVO
120	Cuando un proyecto de ley es aprobado por la Asamblea éste es enviado a:	Derecho Constitucional	La Presidenta o Presidente de la Corte Constitucional para que verifique si su contenido no es inconstitucional.	0	La Presidenta o Presidente de la Corte Nacional de Justicia para que realice un control de legalidad del proyecto de ley.	0	La Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada.	1,25	La Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma inmediata.	0	ACTIVO

121	En qué tiempo se puede volver a considerar por parte de la Asamblea un proyecto de Ley que ha sido objetado totalmente por la Presidenta o Presidente de la República.	Derecho Constitucional	En qué tiempo se puede volver a considerar por parte de la Asamblea un proyecto de Ley que ha sido objetado totalmente por la Presidenta o Presidente de la República.	0	Solamente después de un año contado a partir de la fecha del envío del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República.	0	Solamente después de seis meses contados a partir de la fecha de la recepción del proyecto de ley por la Presidenta o Presidente de la República.	0	Solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción.	1,25	ACTIVO
122	Si el dictamen de la Corte Constitucional, confirma la inconstitucionalidad total de un proyecto de ley objetado por la Presidenta o Presidente de la República éste será:	Derecho Constitucional	Devuelto a la Asamblea Nacional quien realizará las enmiendas necesarias.	0	Devuelto para sanción de la Presidenta o Presidente de la República.	0	Devuelto a la Asamblea Nacional quien lo promulgará y ordenará su publicación.	0	Archivado.	1,25	ACTIVO
123	Indique cuál es el plazo máximo que tiene la Asamblea Nacional para aprobar, modificar o negar los proyectos de ley enviados por la Presidenta o Presidente de la República calificados de urgencia en materia económica.	Derecho Constitucional	Sesenta días a partir de su recepción.	0	Quince días a partir de su recepción.	0	Treinta días a partir de su recepción	1,25	Noventa días a partir de su recepción.	0	ACTIVO
124	Cuáles son los órganos que según la Constitución tienen la potestad de administrar justicia	Derecho Constitucional	Los órganos de la Función Ejecutiva y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución.	0	Los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución.	1,25	El Consejo de la Judicatura y por los demás órganos y funciones establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial.	0	Los órganos de la Función Legislativa y por los demás órganos y funciones establecidos por la Asamblea.	0	ACTIVO
125	Indique cuál de los siguientes, es un principio aplicable a la administración de justicia.	Derecho Constitucional	La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.	1,25	La Función Judicial gozará de autonomía política, económica y financiera.	0	La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, jerárquica y financiera.	0	La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, política y jerárquica.	0	ACTIVO
126	El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de:	Derecho Constitucional	simplificación, publicidad, eficacia, inmediatez, celeridad y economía procesal.	0	equidad, uniformidad, eficacia, inmediatez, celeridad y economía procesal.	0	simplificación, uniformidad, eficacia, inmediatez, celeridad y economía procesal.	1,25	simplificación, uniformidad, igualdad, inmediatez, celeridad y economía procesal.	0	ACTIVO
127	Cuáles son los criterios establecidos en la Constitución que deben observarse para el ingreso a la Función Judicial:	Derecho Constitucional	igualdad, equidad, calidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.	0	igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, eficiencia, impugnación y participación ciudadana.	0	igualdad, equidad, probidad, valoración, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.	0	igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.	1,25	ACTIVO
128	Cuáles son las condiciones indispensables para la promoción y permanencia de las servidoras y servidores judiciales en la carrera judicial	Derecho Constitucional	La formación espositiva y la evaluación permanente de las servidoras y servidores judiciales	0	La formación política y la evaluación periódica de las servidoras y servidores judiciales	0	La formación continua y la evaluación periódica de las servidoras y servidores judiciales	1,25	La formación alterna y la evaluación aleatoria de las servidoras y servidores judiciales	0	ACTIVO
129	Las bases en las cuales sustentan las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas sus funciones jurisdiccionales son las siguientes:	Derecho Constitucional	Sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro del territorio nacional.	0	Sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres.	1,25	Sus tradiciones ancestrales, y el derecho común, con garantía de participación y decisión mayoritaria de sus miembros.	0	Sus tradiciones ancestrales y los derechos humanos, dentro de su ámbito regional, con garantía de participación y decisión de las mujeres.	0	ACTIVO
130	Según lo establecido en la Constitución las juezas y jueces para administrar justicia se sujetarán a:	Derecho Constitucional	La Constitución, a los instrumentos internacionales de derecho administrativo y a la ley.	0	La Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley.	1,25	La Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a los reglamentos dictados por el ejecutivo.	0	La Constitución, a los instrumentos internacionales y a la ley.	0	ACTIVO
131	Los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado pueden ser impugnados:	Derecho Constitucional	Tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos internacionales.	0	Tanto en la vía jurisdiccional como ante los correspondientes órganos de la Función Ejecutiva	0	Tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial.	1,25	Tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de control.	0	ACTIVO